



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 237-2020-GM/MDM

Marcona, 14 de Octubre del 2020

VISTO:

La Resolución de Gerencia N° 120-2020-GM/MDM, de fecha 29 de mayo del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala: Que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios - CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido al Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad;

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, mediante La Resolución de Gerencia N° 120-2020-GM/MDM, de fecha 29 de mayo del 2020, se designa al Ing. EDGAR ALAN KU NAVARRO, en el cargo como Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Marcona;

Que, mediante Carta N° 001-2020-EAKN, de fecha 14 de octubre del 2020, el Ing. EDGAR ALAN KU NAVARRO, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando como Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, por motivo de reintegrarse a sus labores habitual de trabajo en el Banco de la Nación - Lima;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182° señala, que el término de la Carrera



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: b) *Renuncia*, así mismo, en su artículo 185° establece que: "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado".

Que, según el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que se ha efectivizado mediante la Resolución de Alcaldía N° 060-2020-MDM/A.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 20°, numerales 6) 17) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada a partir del 04 de octubre del 2020, la renuncia presentado por el Ing. EDGAR ALAN KU NAVARRO, al cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Marcona, exonerándolo del plazo para la presentación de su renuncia; dándole las gracias por la eficiente labor desempeñando en el cargo como Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social en esta entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha las funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, al Blgo. YSIDRO MIGUEL BARRIOS ORMEÑO - Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, con retención de su cargo que viene desempeñando actualmente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, adoptar las medidas tendientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal, así mismo COMUNICAR al personal de la Municipalidad a prestar y dar apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones al encargado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Procesos Informáticos, publicar la presente resolución en el portal web de la institución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente disposición municipal los interesados, órganos y unidades orgánicas comprendidas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR sin efecto toda resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

CPC GENARO J. HERNANDEZ CHANCO
GERENTE MUNICIPAL

Centro Cívico – Palacio Municipal – Marcona

Av. Andres Avelino Caceres N° 101 – Mz. Y Lote 02 -Marcona – Nasca – Ica

Telf. 056-525014 web. www.munimarcona.gob.pe email: gerenciamunicipal@munimarcona.gob.pe

